FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Fecha	12/09/2024

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

PRESTAR LOS SERVICIOS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE REGIONAL DE VICHADA, INDISPENSABLES PARA GARANTIZAR EL ÓPTIMO ESTADO OPERATIVO, FUNCIONAL Y DE SEGURIDAD DE LOS INMUEBLES, ASEGURANDO ASÍ EL DESARROLLO DE LA MISIÓN REALIDAD DEL ICBF CONFORME A LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS Y NORMATIVOS VIGENTES.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
81101500	Ingeniería civil
72103300	Servicios de mantenimientos y reparación de infraestructura.
72153900	Servicios de preparación de obras de construcción

3. UNIDAD DE MEDIDA

Para la medición y/o cuantificación de elementos, materiales para la realización de los trabajos de ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE REGIONAL DE VICHADA, se tendrá en cuenta, las siguientes unidades de medida:

- unidad – und
- metro – Mts
- metro cuadrado – M2
- Metro cubico – M3
- Metro Lineal – Ml
- Kilogramo – Kg
- Área

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al ministerio de igualdad y equidad, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ARTÍCULO 42. DIRECCIONES REGIONALES. <Artículo modificado por el artículo 8 del Decreto 879 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> Son funciones de las Direcciones Regionales, además de las señaladas en el Decreto 936 de 2013 y en las normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, entre otras las siguientes:

1. Adelantar las actividades estratégicas, misionales, técnicas, administrativas y jurídicas de la Regional, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Dirección General y cada una de sus Dependencias.

7. Aplicar los lineamientos jurídicos y de representación judicial formulados por la Oficina Asesora Jurídica del ICBF.

10. Adelantar los procesos requeridos de recaudo y de Gestión del Talento Humano competentes a la Dirección Regional.

14. Promover la mejora continua y la innovación para fortalecer la calidad de los servicios y la gestión del Instituto en el respectivo departamento.

15. Definir y hacer seguimiento a sus metas, planes de acción, indicadores, y plan de compras y contratación, en coordinación con las dependencias competentes de la Dirección General.

17. Atender las peticiones y consultas técnicas relacionadas con asuntos de su competencia.

19. Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos a cargo de la dependencia.

Desde un punto de vista técnico, la realización de actividades de mantenimiento, adecuación y dotación de la infraestructura física del ICBF regional Vichada es necesaria para garantizar que las instalaciones del Instituto estén en óptimas condiciones y cumplan con los estándares de seguridad, comodidad y funcionalidad.

Estas actividades incluyen la reparación de estructuras, el mantenimiento de equipos y sistemas eléctricos, de agua y de climatización, así como la adecuación de espacios para cumplir con las necesidades específicas de atención a los niños, niñas y adolescentes que son atendidos en las instalaciones.

Desde un punto de vista jurídico, la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia) establece que es deber del Estado garantizar la protección integral de los

derechos de los niños, niñas y adolescentes, incluyendo el acceso a instalaciones adecuadas que promuevan su bienestar y desarrollo integral.

Además, el Decreto 198 de 2020, que establece el Manual de Infraestructura y Dotación Mínima para los Centros de Atención del ICBF, señala los requisitos mínimos que deben cumplir las instalaciones del Instituto para garantizar la prestación de un servicio de calidad y respetuoso de los derechos de la infancia.

En este sentido, realizar actividades de mantenimiento, adecuación y dotación de la infraestructura física del ICBF regional Vichada es imprescindible para cumplir con la normativa vigente y garantizar que los niños, niñas y adolescentes que son atendidos en estas instalaciones reciban una atención integral y de calidad.

Las intervenciones por ejecutar en el desarrollo del contrato son, en resumen, las siguientes:

Adecuaciones: Es el conjunto de acciones continuas para el acomodo, ajuste, adaptación de los servicios de una edificación sin cambiar su uso.

Las actividades generales que abarcará el contrato son las siguientes entre otras:

1. RETIROS Y BASES
2. DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS
3. ELEMENTOS EN CONCRETO
4. MAMPOSTERÍA
5. PAÑETES
6. CUBIERTAS
7. MORTEROS Y CONCRETOS
8. CARPINTERÍA
9. CARPINTERÍA METÁLICA
10. PISOS BASES
11. PISOS, ENCHAPES Y GUARDA ESCOBAS
12. CIELOS RASOS – DIVISIONES
13. PINTURAS
14. ACTIVIDADES ELECTRICAS

Definiciones de las Sedes Administrativas:

- **Centro Zonal:** Es la dependencia encargada de desarrollar dentro de su área de influencia la coordinación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, coordinar la prestación del servicio público de Bienestar Familiar y la implementación de la política de protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, el bienestar de las familias y comunidades, y el desarrollo del sistema de responsabilidad penal para adolescentes (Resolución 2859 de 2013).

PÚBLICA

- **Dirección Regional (Sede principal):** Es la dependencia encargada de liderar la adecuación y aplicación de la política de protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, el bienestar de las familias y comunidades, desarrollar el sistema de responsabilidad penal para adolescentes en el respectivo departamento, así como de fortalecer el funcionamiento y coordinar el Sistema Nacional de Bienestar Familiar como estructura fundamental para lograr la protección integral de niños, niñas, y adolescentes en el ámbito departamental y articularse con la Dirección General para coordinar y promover la cooperación técnica y financiera que reciba y otorgue la entidad en la región tanto nacional como internacional (Resolución 2859 de 2013).

Es de señalar, que las obras de adecuación y reparaciones locativas no requieren proceso de licenciamiento de conformidad con el ARTICULO 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, el cual indica que: *"Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas."*

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Constitución Política de 1991.
- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
- Ley 400 de 1997 "Por la cual se adoptan normas sobre Construcciones Sismo Resistentes y sus modificatorios".
- Resolución 472 de 2017 "expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No.181331 del 06 de agosto de 2009, expedida por el Ministerio de Minas y Energía, "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 1511 de 2010, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones".

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Artículo 83 de la Ley No. 1474 de 2011: "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Resolución 1409 del 23 de julio de 2012 "Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas".
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, Resoluciones No.90708 de 30 de agosto de 2013 y 90907 de 2013 expedidas por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Decreto 1076 del 2015, por el cual compila el Decreto No.4741 de 2005 y se "reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".
- Decreto 1077 de 2015, compila todas las normas en materia de vivienda, ciudad y territorio, en el cual se encuentran contenidas las normas establecidas en el decreto 1469 de 2010 "Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones".
- La Resolución 0330 de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009".
- NSR 10 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente.
- Legislación Urbanística Distrital.
- Plan de Ordenamiento Territorial de los Municipios y del Departamento.
- Legislación ambiental municipal y/o distrital o y nacional.
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional.
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios.
- El Código Eléctrico Nacional, norma técnica colombiana 2050.
- NTC 2057 – Metalurgia. Código para calificar el procedimiento para soldar y la habilidad del soldador.
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos
- Normas Técnicas Colombianas aplicables para la ejecución de actividades, materiales e insumos.
- LEY 55 DE 1993, Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990.
- DECRETO NÚMERO 1496 DE 2018, Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
- LEY 1672 DE 2013, Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1076 de 2015 Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible:
  - ARTÍCULO 2.2.1.1.9.4. Tala o reubicación por obra pública o privada.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- SECCIÓN 5. DE LA OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS DE VERTIMIENTO Y PLANES DE CUMPLIMIENTO
- SECCIÓN 9. PROCEDIMIENTOS PARA OTORGAR CONCESIONES

- Las demás normas que modifiquen o complementen las anteriormente citadas, o que apliquen al objeto del presente contrato.

NOTA 1: Se debe entender que por tratarse de intervenciones a nivel de adecuaciones y/o reparaciones locativas, la normatividad exigible llega hasta donde las condiciones preexistentes de la sede permitan su incorporación gradual, parcial o total, recordando que las intervenciones a realizar no requerirán de trámite de licencia de construcción o permisos similares.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

El proyecto tiene como objetivo llevar a cabo una adecuación y mantenimiento de las instalaciones del ICBF regional Vichada, mantenimiento que principalmente se realizara en los muros expuestos (sol y agua) que exhiban afectaciones de humedad, fisuras o grietas presentes en la infraestructura.

Se pretende realizar la adecuación de la Zona de aseo; mediante la instalación de 5.4 metros cúbicos de relleno, la construcción de 1 punto sanitario, la instalación de 23 metros cuadrados de mampostería en muro bloque No 4 y 46 metros cuadrados de pañete liso, 10 m2 de PLACA BASE EN CONCRETO DE 3000 PSI E:0,10 M reforzado con malla electrosoldada 15*15 de 5 mm, 12,6 m2 de Cubierta En Lámina De Zinc Ondulada Cal.33 0,23 mm incluyendo Amarres, con puerta metaliza en lamina cold rolled con marco.

Se realiza la adecuación de un corredor el cual será utilizado para oficinas, infraestructura que cuanta con pisos y columnas pero para generar cerramiento de la estructura se instalaran 73 m3 de mampostería de muro en bloque N° 4, 1.9 m3 de Vigas aéreas en concreto de 210 kg/cm² (3.000 psi), sin incluir acero, 115,3 m2 de TABLETA ANTIDESLIZANTE (INCLUYE MORTERO DE PEGA Y BOQUILLA), 48 ml de GUARDA ESCOBA EN CERÁMICA (INCLUYE CORTE, PEGACOR Y BOQUILLA), 13 ml de alfajía, la cual empleará como elemento estructural para consolidar la unión entre la mampostería y otras estructuras adyacentes, proporcionando estabilidad y resistencia al conjunto. Por su parte, el pañete liso se utilizará como acabado en las paredes para lograr una superficie uniforme y lisa, mejorando tanto la estética como la durabilidad de la estructura,

Para la instalación de impermeabilización con manto asfáltico y foil aluminio en una superficie de 108 m2 material que se instalara a los costados de la estructura principal del ICBF REGIONAL VICHADA, primero se debe realizar los anclajes y amarres correspondientes para realizar los trabajos en Suspensión, puesto que estas estructuras aunque están a la intemperie no se pueden poner andamios u otros elementos porque afectaría las edificaciones aledañas, posteriormente se prepara la superficie asegurándose de que esté limpia y libre de polvo, grasa u otras impurezas. Posteriormente, se procede a aplicar una capa de imprimación para mejorar la adherencia del manto.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Para la instalación de ventanas en aluminio de 15.7 m2, se deben seguir las instrucciones del fabricante para montar y fijar las ventanas en su lugar. Se debe asegurar un sellado adecuado alrededor de las ventanas para evitar filtraciones de agua.

Para estucar los 43 m2 de pañete nuevo, primero se debe preparar la superficie eliminando cualquier residuo o irregularidad. Luego se aplica una capa de base para asegurar una buena adherencia del estuco. A continuación, se aplica el estuco en capas finas y se va alisando con una llana hasta lograr la textura deseada.

Para los resanes en los muros dañados presentes en la parte alta de las escaleras de acceso al segundo piso y la ventana ubicada en la oficina de Gestión soporte, se debe primero limpiar y sanear las áreas afectadas, luego se aplica una pasta niveladora para emparejar la superficie. Una vez seca, se lija y se procede a aplicar una capa de sellador antes de pintar.

Con la conclusión de los trabajos de mampostería y la estructura de soporte vigas y columnas, se dará paso a la siguiente fase del proyecto: la instalación completa el sistema eléctrico. Esta etapa es fundamental para dotar a las oficinas de la energía necesaria para su funcionamiento óptimo, por tanto se realizaran el suministro e instalaciones de 29 unidades de tomacorrientes dobles distribuidos de manera equitativa por toda la infraestructura. Además, se debe suministrar e instalar 1500 ml de circuito ramal eléctrico monofásico en cable de cobre 3#12awg para garantizar un suministro eléctrico seguro y eficiente, plafón led redondo de 12 watts Luz Blanca 6500k 120/277V IP20 de sobreponer (Garantía mínima 1 año) certificación RETILAP,7 interruptores sencillos con tapa, resistente a la corrosión, certificado (garantía mínima de 1 año) color blanco. Incluye canalización en tubo EMT de ½" y cableado libre halógenos certificado #12AWG, caja metálica tipo radwell 5800, marcación, conectores de resorte, interruptor doble con tapa, resistente a la corrosión, certificado (garantía mínima de 1 año) color blanco. Incluye canalización en tubo EMT de ½" y 3/4", cableado libre halógenos certificado #12AWG, caja metálica tipo radwell 5800, marcación, conectores de resorte, breaker monopolar de 20A, Tipo Enchufable certificado. (Para circuito ramal de alumbrado, toma corrientes normales y regulados), 45 metros de tubería EMT de 1/2". Incluye terminales, uniones, abrazaderas y/o sistema de anclaje, y demás accesorios para la instalación, instalación y puesta en funcionamiento a todo costo de equipo de 2 aires acondicionados tipo casette de 24,000 BTU (unidad interna y externa). Incluye suministro e instalación tuberías de refrigeración, tuberías de desagüe, recarga de refrigerante, instalaciones eléctricas y de control.

Para terminar, se procederá con la instalación de 115,3 m2 del cielorraso de PVC. Este elemento arquitectónico, además de cumplir una función estética, contribuye a la mejora acústica y térmica del ambiente.
Posteriormente, se ejecutará el acabado final de los muros mediante la aplicación de 146 m2 de pintura tipo 1. Este tipo de pintura, reconocida por su alta opacidad y excelente cobertura, se aplicará en tres manos para garantizar una superficie uniforme y duradera.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND
1	**RELLENOS Y BASES**	
1.1	Relleno seleccionado, incluye extendida y compactación (rana)	M3
2	**DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS**	
2.1	Punto Sanitario Sifón de piso PVC 4", instalado subterráneo y/o a nivel y/o en alturas hasta 10,00 m. Incluye tubería, accesorios, complementarios, regata y resane. EL PUNTO ESTA CONTEMPLADO DESDE EL PRIMER ACCESORIO DE DERIVACIÓN DEL RAMAL COLECTOR HORIZONTAL.	UND
3	**ELEMENTOS EN CONCRETO**	
3,1	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG
3,2	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA 15*15, 5mm	KG
4	**MAMPOSTERÍA**	
4,1	ALFAJÍAS CONCRETO 2500 PSI E= 0.15 M	ML
4,2	Mamposteria de Muro en bloque N°4	M2
5	**PAÑETES**	
5,1	Pañete liso de 1:4 incluye filos y dilataciones	M2
6	**CUBIERTAS**	
6,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN CON MANTO ASFALTICO Y FOIL ALUMINIO	M2
6,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA FIBROCEMENTO No.4 (INCLUYE ACCESORIOS)	M2
6,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANAL PVC RAINGO	ML
6,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 22; DS=50	ML
6,5	Cubierta En Lámina De Zinc Ondulada Cal.33 0,23 mm, Incluye Amarres	M2
7	**MORTEROS Y CONCRETOS**	
7,1	Vigas aéreas en concreto de 210 kg/cm² (3.000 psi) h < 3,0m, no incluye acero	M3
8	**CARPINTERÍA**	
8,1	VENTANAS ALUMINIO ANODIZADO CORREDIZA - COLOR MATE NATURAL (INCLUYE VIDRIO CRISTAL TEMPLADO INCOLORO E = 6 mm, ACCESORIOS Y ANCLAJES EN ACERO INOXIDABLE)	M2
8,2	Puerta entamborada, incluye marco en madera, cerradura y pintura	M2
9	**CARPINTERÍA METÁLICA**	
9,1	Suministro e instalación de puerta metálica en lamina cold rolled con marco metálico en tubería rectangular Cal. 20, incluye cerradura, pasador, anticorrosivo y pintura 2.10X1M	M2

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

10	**PISOS BASES**	
10,1	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2
11	**PISOS, ENCHAPES Y GUARDA ESCOBAS**	
11,1	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (INCLUYE PEGACOR Y BOQUILLA)	M2
11,2	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	ML
11,3	TABLETA ANTIDESLIZANTE (INCLUYE MORTERO DE PEGA Y BOQUILLA)	M2
11,4	GUARDA ESCOBA EN CERÁMICA (INCLUYE CORTE, PEGACOR Y BOQUILLA)	ML
11,5	PLACA BASE EN CONCRETO DE 3000 PSI E:0,10 M	M2
12	**CIELOS RASOS - DIVISIONES**	
12,1	CIELO RASO EN PVC (INCLUYE ESTRUCTURA Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN)	M2
13	**PINTURAS**	
13,1	ESTUCO SOBRE MUROS (INCLUYE APLICACIÓN Y LIJADA)	M2
13,2	RESANE DE MUROS	M2
13,3	VINILO TIPO I SOBRE MUROS LAVABLE (INCLUYE APLICACIÓN 3 MANOS)	M2
13,4	RESANE SOBRE MUROS EXTERIORES. INCLUYE PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR, FILOS Y DILATACIONES.	M2
14	**ACTIVIDADES ELÉCTRICAS**	
14,1	Suministro e instalación de tomacorriente doble 15Amp 125V con tierra, blanca, certificada con tapa sobre canaleta metálica. Incluye troquel triple, marcación, cinta aislante, conectores de resorte y demás accesorios para la instalación.	UN
14,2	Suministro e instalación de tomacorriente doble 15Amp 125V Naranja Tierra Aislada, certificada con tapa sobre canaleta metálica. Incluye troquel triple, marcación, cinta aislante, conectores de resorte y demás accesorios para la instalación.	UN
14,3	Suministro e instalación de Bandeja tipo malla -Cablofil de 200* 54mm descolgada incluye accesorios para la instalación que cumplan con normatividad retie-ntc 2050.	GLOBAL metros

PÚBLICA

14.4	Suministro e instalación de cable en cobre desnudo #8awg certificado, para aterrizar bandeja cablofil y tableros de distribución. Incluye conectores y amarres.	Metros
14.5	Suministro e instalación de circuito ramal eléctrico monofásico en cable cobre 3#12awg certificado libre de halógenos (SINTOX 90 C PE HF FR LS CT) (amarillo/azul/rojo - blanco - verde), para salidas normales, reguladas e iluminación.	Metros
14.6	Suministro e instalación de canaleta metálica blanca con tapa de 12x5 centímetros con división.	Metros
14.7	Suministro e instalación de lámpara tipo panel led descolgada bajo techo 40x40 con marco 40w luz blanca 6500k 120/277v IP20 (garantía mínima 1 año) certificación RETILAP.	UN
14.8	Suministro e instalación de plafón led redondo de 12 watts Luz Blanca 6500k 120/277V IP20 de sobreponer (Garantía mínima 1 año) certificación RETILAP.	UN
14.9	Suministro e instalación de interruptor sencillo con tapa, resistente a la corrosión, certificado (garantía mínima de 1 año) color blanco. Incluye canalización en tubo EMT de ½" y cableado libre halógenos certificado #12AWG, caja metálica tipo radwell 5800, marcación, conectores de resorte.	UN
14.10	Suministro e instalación de interruptor doble con tapa, resistente a la corrosión, certificado (garantía mínima de 1 año) color blanco. Incluye canalización en tubo EMT de ½" y 3/4", cableado libre halógenos certificado #12AWG, caja metálica tipo radwell 5800, marcación, conectores de resorte.	UN
14.11	Suministro e instalación de breaker monopolar de 20A, Tipo Enchufable certificado. (Para circuito ramal de alumbrado, tomacorrientes normal y regulados)	UN
14.12	Suministro e instalación de breaker bipolar de 2x30A, Tipo Enchufable certificado. (Para circuito ramal de aire acondicionado)	UN
14.13	Suministro e instalación de tubería EMT de 1/2". Incluye terminales, uniones, abrazaderas y/o sistema de anclaje, y demás accesorios para la instalación.	Metros
14.14	Suministro e instalación de tubería EMT de 3/4". Incluye terminales, uniones, abrazaderas y/o sistema de anclaje, y demás accesorios para la instalación.	Metros
14.15	Suministro e instalación y puesta en funcionamiento a todo costo de equipo de aire acondicionado tipo casette de 24,000 BTU (unidad interna y externa). Incluye suministro e instalación tuberías de refrigeración, tuberías de desagüe, recarga de refrigerante, instalaciones eléctricas y de control.	GLOBAL
14.16	Suministro e instalación de acometida en cable en cobre libre de halógenos 3fases #6awg + 1neutro # 6awg + 1tierra #4awg. Con tubería EMT de 1" pulgadas. Incluye terminales bornas en cobre para cables, marcación, amarres, terminales EMT de 1", uniones EMT de 1 ", abrazaderas doble ala galvanizadas de 1", cajas de paso metálicas y demás accesorios para la instalación. (Para alimentación tableros de distribución AIRES ACONDICIONADOS TL1 AA, TL2 AA)	Metros
14.17	Replanteo de adecuaciones o trabajos no programados en el cronograma	Área

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Nota: Todas las actividades contempladas en este proyecto deberán ejecutarse bajo la modalidad de suministro e instalación. Los materiales y mano de obra empleados en cada etapa deberán cumplir cabalmente con las especificaciones técnicas establecidas en los planos, memorias descriptivas y demás documentos contractuales.

6.1. DEFINICIONES

- **Adecuación:** corresponde a las acciones requeridas de ajuste, acomodación, mejoramiento y adaptación de los servicios que se prestan en una infraestructura sin cambiar de uso y propendiendo por una mejor prestación del servicio. Esta actividad tiene como principal objetivo coordinar efectiva y eficientemente los recursos disponibles para ofrecer un servicio de alta calidad en el mantenimiento de la infraestructura física. Están incluidas dentro de las reparaciones y adecuaciones, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas. Sin perjuicio de lo anterior, quien ejecuta la obra se hace responsable de:
  - Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.
  - Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.
  - Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural.

- **Reparación:** Corresponde a todas las acciones que tienen como objetivo la eliminación de cualquier parte deteriorada o dañada de la estructura o la eliminación de cualquier defecto en la estructura, así como, preservar un artículo o restaurarlo a un estado en el cual pueda llevar a cabo alguna función requerida. Entre tales acciones pueden estar la restauración, modificación, reparación, actualización, reposición, habilitación y rehabilitación.

- **Imprevistos:** hace alusión a un *"acontecimiento no previsto presentado durante la ejecución de los contratos de obra y que debe asumirse como un porcentaje de los costos directos del contrato"*, razón por la cual dicho valor será tenido en cuenta por el ICBF para la ejecución de los Contratos de Obra a suscribir en la vigencia 2024 del proceso cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE REGIONAL DE VICHADA, INDISPENSABLES PARA GARANTIZAR EL ÓPTIMO ESTADO OPERATIVO, FUNCIONAL Y DE SEGURIDAD DE LOS INMUEBLES, ASEGURANDO ASÍ EL DESARROLLO DE LA MISIÓN REALIDAD DEL ICBF CONFORME A LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS Y NORMATIVOS VIGENTES".

- **Suspensión de cuerdas de vida**

Es un sistema de seguridad que permite a los trabajadores acceder y trabajar en alturas, reduciendo significativamente el riesgo de caídas.
¿Cómo se instala y utiliza para pintar muros?

PUBLICA

- Análisis del área: Se evalúa la estructura del muro, posibles puntos de anclaje y las condiciones climáticas.
- Selección del equipo: Se eligen cuerdas de vida, conectores, arneses y otros elementos según las normas de seguridad.
- Instalación de anclajes: Se fijan puntos de anclaje sólidos y confiables en la estructura, capaces de soportar el peso del trabajador y el equipo.
- Tendido de las cuerdas: Se tensan las cuerdas de vida entre los puntos de anclaje, creando líneas de vida horizontales o verticales.
- Conexión del trabajador: El pintor se coloca el arnés y se conecta a la línea de vida mediante conectores.
- Traslado y trabajo: El trabajador se desplaza a lo largo de la línea de vida, asegurando siempre su conexión.

Consideraciones importantes:

- Inspección regular: Las cuerdas, conectores y anclajes deben inspeccionarse antes de cada uso.
- Capacitación: Los trabajadores deben estar capacitados en el uso correcto del sistema.
- Normas de seguridad: Se deben cumplir todas las normas de seguridad aplicables.

- Ventajas:
  - Mayor seguridad: Reduce significativamente el riesgo de caídas.
  - Flexibilidad: Permite trabajar en diferentes configuraciones de muros.
  - Eficiencia: Agiliza los trabajos en altura.
- Desventajas:
  - Costo: La inversión inicial en equipo puede ser alta.
  - Limitaciones: No es adecuado para todos los tipos de trabajos en altura.

- En resumen: La suspensión de cuerdas de vida es una herramienta eficaz para realizar trabajos de pintura en altura de manera segura y eficiente. Sin embargo, es esencial cumplir con todas las normas de seguridad y contar con personal capacitado.

6.2. LOCALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS A INTERVENIR

La localización de los inmuebles que hacen parte de las propiedades del ICBF objeto del contrato, donde presta servicio el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), para las sedes administrativas adscritas a la Regional Vichada se encuentran ubicadas en los siguientes municipios:

REGIONAL	TITULARIDAD	MUNICIPIO	CLASIFICACIÓN DE ACCESO A MUNICIPIOS	SEDE	DIRECCIÓN
Vichada	Propio	Puerto Carreño	Difícil	Regional Vichada	Carrera 11 No. 14 -70 Barrio Tamarindo de la ciudad de Puerto Carreño

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

NOTA: Se deberá contar con las cuadrillas o grupos de trabajo necesarios, compuestos por oficiales y ayudantes en labores específicas, con las herramientas, equipos, materiales y demás elementos requeridos.

6.3. DESCRIPCIÓN GENERAL

6.3.1. GESTIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA

El contratista debe realizar la verificación de las actividades propuestas en el marco del contrato cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE REGIONAL DE VICHADA, INDISPENSABLES PARA GARANTIZAR EL ÓPTIMO ESTADO OPERATIVO, FUNCIONAL Y DE SEGURIDAD DE LOS INMUEBLES, ASEGURANDO ASÍ EL DESARROLLO DE LA MISIÓN REALIDAD DEL ICBF CONFORME A LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS Y NORMATIVOS VIGENTES".

Por esta razón, es necesario que desde la supervisión se verifique la ejecución, la calidad de los materiales empleados, la revisión y aprobación de pruebas y ensayos efectuados, evaluación, control y verificación de procedimientos, cronogramas, intervenciones, así como el desempeño del grupo de trabajo, el óptimo manejo del diseño técnico y arquitectónico de acuerdo con el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo-resistente NSR-10, el cumplimiento de la implementación de planes de seguridad y salud en el trabajo , así como toda la normatividad vigente aplicable y actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del presente proceso.

Sin perjuicio de aquellas actividades establecidas en el manual de supervisión del ICBF, serán actividades de carácter técnico del cumplimiento de las condiciones técnicas generales y específicas requeridas para la correcta ejecución de las obras.

ACTIVIDAD 1: FASE DIAGNOSTICO

Se desarrollará durante los primeros 10 días de ejecución de los contratos de obra y comprende las siguientes etapas:

1. **Aprobación del equipo de trabajo:** El contratista de obra deberán entregar a la supervisión para revisión y aprobación las hojas de vida y soportes que acrediten los perfiles del personal mínimo requerido para la ejecución de los contratos de obra, máximo dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato. Lo anterior, como requisito previo a la suscripción del acta inicio. El supervisor deberá verificar y avalar, o solicitar subsanación de las hojas de vida, máximo dentro de un (1) días siguiente a la presentación de las hojas de vida por parte de los contratistas de obra. Posterior a la solicitud de subsanaciones (si aplica), el contratista deberá presentar las subsanaciones solicitadas por la supervisión, máximo en el término de tres (3) días, para la respectiva revisión y aprobación por parte de la supervisión, la cual deberá realizar en un término máximo de un (1) día. **En todo caso, la revisión, subsanación (si aplica) y aprobación de hojas de vida, no podrá superar un término máximo de diez (10) días calendario.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2. **Visitas de diagnóstico:** el contratista deberá entregar a la supervisión para revisión y aprobación, un cronograma de las visitas a las infraestructuras según lo estipulado en VISITA PRELIMINAR de la ficha de condiciones técnicas del contrato, máximo dentro de los tres (3) días posteriores a la suscripción del contrato. Dicho cronograma deberá incluir el itinerario, actividades y perfiles de los profesionales que se encuentren incluidos en el personal mínimo requerido de los contratos de obra, que realizarán las visitas, las cuales deberán ser programadas máximo un (1) día a partir de la aprobación de hojas de vida.

   La visita preliminar deberá ser adelantada por el contratista y el supervisor a la infraestructura a intervenir, dicho cronograma de visitas deberá contemplar un plazo máximo de quince (15) días calendario. Posterior a la visita preliminar, el contratista deberá entregar a la supervisión para revisión y aprobación un (1) informe de diagnóstico por cada sede a intervenir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación de la visita preliminar, según lo estipulado en VISITA PRELIMINAR de la ficha de condiciones técnicas del contrato.

   NOTA 1: Dado que, en cada frente de obra, labora personal del ICBF, las visitas deberán ser coordinadas con el personal SST correspondiente para no afectar las jornadas laborales.

   Posterior a la entrega del informe preliminar por parte del contratista, el Supervisor deberá en máximo tres (3) días calendario revisar y avalar el informe presentado, o solicitar las subsanaciones que sean requeridas a los contratistas, las cuales deberán ser presentadas en un término máximo de un (1) día hábil. Finalmente, en un término máximo de un (1) día posterior a la presentación de subsanaciones (si aplica), el Supervisor deberá verificar y avalar los informes presentados con sus respectivas subsanaciones.

3. **Cronograma de actividades de obra (adecuación y/o reparación):** el contratista deberá entregar a la supervisión para revisión y aprobación junto con los informes de las visitas preliminares, un cronograma de obra para cada una de las infraestructuras, según lo estipulado en la PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES de la ficha de condiciones técnicas del contrato. La revisión, aprobación, solicitud de subsanaciones y revisión de subsanaciones, deberá realizarse de acuerdo con los términos previstos para la aprobación de los informes de diagnóstico.

   NOTA 1: El contratista deberá coordinar con la Dirección Regional Vichada, la logística de intervención teniendo presente que las Sedes deben continuar prestando servicio, y así mismo se deberá dejar establecidas las medidas de seguridad (Señalización) y cumplimiento de protocolos que se establecerán para el adecuado y seguro desarrollo de las obras.

4. Durante la **actividad 1: FASE DIAGNOSTICO**, la Supervisión deberá:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

a) Verificar y aprobar las hojas de vida del personal mínimo requerido para la ejecución de las obras, de acuerdo con lo estipulado en APROBACIÓN EQUIPO DE TRABAJO de la ficha de condiciones técnicas del contrato de obra.
b) Verificar y aprobar el cronograma de visitas de obra a las infraestructuras según lo estipulado en la VISITA PRELIMINAR de la ficha de condiciones técnicas del contrato de obra.
c) Acompañar y verificar que el contratista realice las visitas preliminares a cada uno de las infraestructuras a intervenir (Sedes administrativas) de acuerdo con lo estipulado en la VISITA PRELIMINAR de la ficha de condiciones técnicas del contrato de obra. Así mismo, la supervisión deberá revisar y aprobar los informes de visita producto de esta etapa, de tal manera que se garantice que la información reportada esté completa y acorde a la realidad de los inmuebles, y que los presupuestos reportados no superen el valor total del contrato de obra. Entre la información a verificar se encuentra: estado de los espacios a intervenir incluyendo el levantamiento arquitectónico de dichas áreas, presupuesto de obra con sus respectivos ítems y cantidades, análisis de precios unitarios de los ítems a ejecutar (APU) y especificaciones técnicas de cada ítem a ejecutar.
d) Verificar y aprobar el cronograma de obra de cada una de las infraestructuras a intervenir de acuerdo con lo estipulado en la VISITA PRELIMINAR y PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES de la ficha de condiciones técnicas del contrato de obra, que establece lo siguiente:

(...) "6.6.3. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES.

La elaboración de la programación de obra deberá entregarse en medio digital (Archivo Project MPP y PDF), la cual debe contener todos los ítems de obra que se ejecutarán, con sus actividades precedentes, tiempos de ejecución, determinación de la ruta crítica, de acuerdo con las condiciones estipuladas en la visita preliminar.

La intervención a la infraestructura se realizará con los equipos de trabajo previamente avalados por la supervisión del contrato y en los horarios de trabajo definidos en coordinación con la respectiva Dirección Regional a la que pertenece la sede a intervenir. Los horarios de trabajo podrán incluir fines de semana y días festivos y horarios nocturnos y no dará lugar a sobrecostos o reconocimientos adicionales al contratista por parte del ICBF..."

ACTIVIDAD 2: FASE DE MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS

Corresponde a la fase de ejecución de las actividades de mantenimientos, adecuaciones y/o reparaciones locativas identificadas en la ACTIVIDAD 1: FASE DE DIAGNOSTICO por parte del contratista. Durante esta fase, la Supervisión deberá verificar, avalar y presentar un análisis de la ejecución de las actividades en cada frente de obra, la calidad de los materiales empleados, la revisión y aprobación de pruebas y ensayos efectuados, evaluación, control y verificación de procedimientos, programación, intervenciones, desempeño del grupo de trabajo de acuerdo con la normatividad vigente aplicable, así como, la implementación de

lo estipulado en el literal 4 del capítulo ACTIVIDAD 1: FASE DE DIAGNOSTICO indicado en la GESTIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA del presente documento.

Sin perjuicio de aquellas actividades establecidas en el manual de supervisión del ICBF, serán actividades de carácter técnico a cargo del contratista aquellas relacionadas con el cumplimiento de las condiciones técnicas, generales y específicas requeridas para la correcta ejecución de las obras, destacando las siguientes:

a) Levantamiento de las actas de vecindad de cada una de las infraestructuras colindantes con las edificaciones a intervenir, o a las que sean requeridas.
b) Disponibilidad de recursos, personal, materiales y equipos, acorde al contrato, para cada una de las infraestructuras a intervenir, recordando que la ejecución de los frentes se hará de manera simultánea, con el fin de dar cumplimiento a los plazos establecidos.
c) Verificar que la identificación y características de los inmuebles entregados para el desarrollo de las obras, concuerde con la información suministrada por el ICBF.
d) Contemplar cambio de procedimientos o equipos de construcción, así como la adopción de las medidas que considere necesarias por razones de seguridad, con el fin de minimizar los riesgos evidenciados durante la ejecución de las actividades, o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de los proyectos, para cada una de las infraestructuras a intervenir.
e) Relacionar por escrito en sus informes los retrasos que se presenten durante la ejecución de los contratos, de acuerdo con las condiciones y términos exigidos en las programaciones de obra.
f) Ejecución de las actividades de acuerdo con las programaciones aprobadas en la ACTIVIDAD 1: FASE DE DIAGNOSTICO. En caso de que se presenten retrasos en las programaciones, la Supervisión deberá determinar responsabilidades, identificar el impacto del retraso respecto en la ruta crítica y el presupuesto, procediendo a avalar el respectivo plan de contingencia que entregue el contratista de obra, con el fin de mitigar el impacto de lo ocurrido.
g) Analizar y proponer los nuevos precios cuando se requieran ítems o actividades no previstas en los contratos de obra, así como entregar las especificaciones técnicas respectivas. También deberá conceptuar sobre la necesidad de su ejecución, y analizar su incidencia en el valor de los contratos, adjuntando para el efecto las actas de mayores y menores cantidades e ítems no previstos, solicitando al ICBF las respectivas modificaciones contractuales.
h) Llevar una bitácora por la sede a intervenir, la cual debe dar inicio una vez se realice la verificación de las condiciones, especificaciones técnicas, presupuesto, acta de inicio, actas de vecindad, y de entrega de inmuebles al contratista. En dicho documento, se llevará el registro de todas las actividades diarias realizadas, siendo necesario indicar el nombre, apellido y firma de la supervisión, así como del representante legal de los contratistas de obra. También se registrarán sugerencias, observaciones, visitas de asesores o especialistas, llegada de material, equipos y del personal a la obra, y los demás hechos relevantes para el seguimiento de los proyectos.
i) Realizar semanalmente un análisis del avance físico y financiero de cada una de las obras con los debidos soportes, a fin de prever con la suficiente anticipación la necesidad de modificar los contratos de obra, o de realizar requerimientos para

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

adelantar acciones jurídico- administrativas, de disponibilidad presupuestal o cualquier otra medida que el ICBF deba tomar para asegurar el flujo de fondos de los contratos y/o el cumplimiento de estos.

j) Cumplir en cuanto al proceso y actividades ejecutadas y en ejecución, la debida afiliación y pago de Parafiscales al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) de todo el personal a su cargo, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley.

k) Implementar las obligaciones del sistema integrado de gestión.

l) Informar de manera inmediata y por escrito al ICBF los accidentes de trabajo que se presenten con motivo del desarrollo de las obras, su análisis y acciones a tomar para que no se vuelvan a presentar.

m) Cumplir con las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables a cada uno de los proyectos, y de igual forma verificar su cumplimiento al interior de su equipo de trabajo.

n) Solicitar la demolición, reconstrucción y/o reparación de las obras que no cumplan con las calidades y especificaciones técnicas exigidas, así como el cambio y/o reposición de cualquier insumo o cualquier otro elemento de mala calidad.

o) Disposición final de los escombros en los sitios autorizados para ello, cumpliendo con la normatividad vigente que regula la materia.

6.3.2. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Realizar el seguimiento y control a los procesos y actividades necesarias para la gestión administrativa del contrato de obra derivados del proceso que tiene por objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE REGIONAL DE VICHADA, INDISPENSABLES PARA GARANTIZAR EL ÓPTIMO ESTADO OPERATIVO, FUNCIONAL Y DE SEGURIDAD DE LOS INMUEBLES, ASEGURANDO ASÍ EL DESARROLLO DE LA MISIÓN REALIDAD DEL ICBF CONFORME A LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS Y NORMATIVOS VIGENTES".

Lo anterior implica el establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente entre el contratista de obra y la Supervisión, incluyendo la entrega y archivo de la información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación de los proyectos, la recepción y verificación de quejas y reclamos, la revisión y control de los indicadores de gestión del contrato, la revisión y aprobación de informes semanales, mensuales y finales presentados por el contratista de obra, entre otras.

6.3.3. GESTIÓN FINANCIERA

Realizar buena gestión y utilización referente a los aspectos financieros del manejo de los recursos involucrados.

El contratista deberá entregar información necesaria para el cierre financiero de tipo presupuestal, contable y de tesorería, ingresos y egresos establecidos en el contrato.

Ejecutar las demás funciones de índole financiero y tributario necesarias para el adecuado cumplimiento del contrato.

6.3.4. GESTIÓN JURÍDICA

Realizar todos los procesos y actividades de control jurídico requeridas durante la ejecución de la obra, así como la verificación y auditoría al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Así mismo, se deberá llevar a cabo las actividades para la suscripción del acta de liquidación de los contratos de obra, conforme a la ejecución del mismo y los soportes correspondientes.

6.3.5. GESTIÓN AMBIENTAL

Realizar los procesos enfocados a la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, así como el apoyo y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del plan de manejo ambiental tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas sean implementadas para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable. Igualmente, la supervisión deberá establecer los requerimientos correspondientes a los incumplimientos generados por los contratistas de obra en materia ambiental y contractual, estableciendo términos y tiempos específicos de cumplimiento de acuerdo con las obligaciones del contrato.

6.4. INFORMES PARA ENTREGAR POR PARTE DEL CONTRATISTA

6.4.1 INFORME QUINCENAL DEL PROYECTO

El contratista remitirá al Supervisor con una periodicidad quincenal, y en medio magnético, **por cada uno de los frentes** en ejecución el *"REPORTES SEMANALES DE AVANCE POR INTERVENCIÓN"* Así mismo, debe contener como mínimo: un registro fotográfico, el porcentaje de avance de ejecución física, financiera y valor de la inversión a la fecha de corte, actividades ejecutadas, cumplimiento de condiciones de seguridad y salud ocupacional en el proyecto, riesgos identificados, problemas encontrados, sugerencias y recomendaciones.

6.4.2 INFORME MENSUAL DEL PROYECTO

El contratista presentará mensualmente al Supervisor, un informe magnético en el cual deberá consignar todos los análisis técnicos, administrativos, jurídicos, ambientales y financieros, acompañados por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos de obra y del contrato en todos sus aspectos, las actividades ejecutadas en ese mes, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado en los contratos de obra.

Adicionalmente, el informe deberá contener el seguimiento y análisis indicado en el capítulo "ACTIVIDAD 1 (FASE DE DIAGNÓSTICO)" estipulado en el numeral 6.3.1 GESTIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA del presente documento, así como los informes quincenales y mensuales que fueron presentados por el contratista de obra, durante el periodo reportado, con sus respectivos avales y análisis técnicos de la supervisión, junto con las conclusiones y recomendaciones que la supervisión considere pertinentes.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Además, incluirá las actividades programadas para el siguiente periodo, con las observaciones y recomendaciones necesarias para el proyecto objeto del contrato.

De presentarse retraso en la programación inicial relacionada con la ejecución de las actividades para las adecuaciones y/o reparaciones, deberá explicar la implementación de las medidas y acciones tomadas para recuperar dicho tiempo, indicando el impacto financiero causado y el relacionado con la ruta crítica del proyecto.

Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos del ICBF (office).

En los informes mensuales que debe realizar el contratista, deberá incluir un capítulo en el que se presente el análisis e impacto de la ocurrencia de los eventos por hechos naturales. Se incluirá un registro de la documentación cruzada entre el contratista y el ICBF.

Finalmente, en este informe se deberán identificar los aspectos e impactos ambientales asociados a la obra y reportar el cumplimiento de las medidas de gestión ambiental definidas.

A continuación, se incluye un listado de los capítulos mínimos que debe contener este informe:

a) Portada con los datos generales del proyecto incluyendo como mínimo; No. De informe, periodo de ejecución, nombre de la infraestructura, dirección de la infraestructura, localización geográfica de la infraestructura, nombre del contratista de obra, No. De contrato de obra, nombre del contratista, No. De contrato, fotografía de la infraestructura, porcentaje de avance físico y porcentaje de avance financiero.
b) Introducción donde se establezca el alcance de la obra, sus objetivos básicos y los trabajos desarrollados.
c) Contenido o índice.
d) Descripción de las obras y actividades ejecutadas en el periodo del informe.
e) Presupuesto de las actividades ejecutadas vs. actividades planeadas correspondientes al periodo del informe.
f) Seguimiento al Programa de obra (corresponde al análisis técnico elaborado por el contratista con relación al desglose indicado en el literal 4 del capítulo "ACTIVIDAD 1 (FASE DE DIAGNÓSTICO)" estipulado en el numeral 6.3.1 GESTIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA del presente documento.)
a) Dificultades, modificaciones, retrasos y riesgos. (Justificación de dificultades, modificaciones, retrasos en la ejecución de la programación en el caso que aplique, riesgos identificados y planes de contingencia)
g) Seguimiento administrativo, financiero, jurídico y ambiental.
h) Registro fotográfico del avance de obra.
i) Conclusiones y recomendaciones.
j) Anexos.

NOTA 1: Las tablas incluidas deben tener una presentación unificada en cuanto a encabezados y deben estar incluidas en la tabla de contenido.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Harán parte de los anexos, como mínimo los siguientes entregables para cada una de las infraestructuras:

b) Listado de personal del contratista que realizó las actividades durante el periodo reportado.
c) En caso de ser requerido, esquemas, planos y detalles en medio magnético (formato DWG) debidamente avalados.
d) Procedimientos de verificación y soportes de ejecución de las actividades SISOMA firmados por el Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo vinculado al equipo de trabajo.
e) Copia de la Bitácora de la obra del periodo reportado.
f) Actas de Comité.
g) Correspondencia del periodo reportado. (Correos, oficios, memorandos etc.)

6.4.3. INFORME MENSUAL GENERAL DEL CONTRATO

El contratista deberá presentar mensualmente, **un (1) informe general** en el que se detalle el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato. (formato anexo)

Los soportes del cumplimiento de cada una de las obligaciones deberán ser presentados como anexo al presente informe.

NOTA 1: Este informe junto a sus soportes deberá ser presentado al supervisor del contrato el día cinco (5) de cada mes, en caso de presentarse día festivo la entrega debe realizarse al siguiente día hábil.

6.4.4. COMITÉS Y ENTREGA DE INFORMES

a) COMITÉS DE OBRA

Se llevarán a cabo comités de obra semanales a los cuales deberá asistir el director de la obra y el supervisor del proyecto con el propósito de evaluar el avance de las actividades y, el cronograma previamente establecido y aprobado, también deberá asistir el residente de obra, el residente supervisor del proyecto, los SISOMAS de obra.

Como resultado de la evaluación del avance, el contratista de obra deberá implementar un plan de contingencia para dar cumplimiento a la programación si a ello hubiere lugar; el cual deberá entregar en un término no mayor a tres (3) días hábiles. Así mismo será obligatorio realizar acta de cada comité, la cual debe ser anexada a cada uno de los informes mensuales presentados.

6.4.5. INFORME FINAL

6.4.5.1. INFORME FINAL GENERAL DEL CONTRATO

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

El contratista deberá entregar al Supervisor una vez finalizada la ejecución del contrato, un informe final en medio (físico y/o digital) con el resumen de la ejecución general del contrato.

Así mismo, deberá presentar el detalle del cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato, junto con los soportes, recopilando los informes quincenales, mensuales, correspondencia, comités de obra, correos electrónicos, planos y demás.

Este informe debe ser sustentado con un registro fotográfico del antes y después de las intervenciones realizadas en la obra.

De igual manera, deberá ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 1486.

6.4.5.2. INFORME FINAL DETALLADO DEL PROYECTO

El contratista entregará al Supervisor del contrato al terminar las actividades relacionadas con las adecuaciones y reparaciones de las infraestructuras, un informe final detallado (físico y/o digital) de cada una de las sedes a intervenir, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Aspectos contractuales relevantes.
b) Breve descripción de los trabajos ejecutados en la infraestructura.
c) Balance económico del contrato (costos, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).
d) Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos, en caso de aplicar.
e) Lecciones aprendidas durante la ejecución del contrato.
f) El manual de mantenimiento de la infraestructura, y aplicación de garantías para aquellos elementos que sean suministrados o intervenidos, información que deberá allegar el contratista que ejecutó la obra y entrega final al ICBF.
g) Resultados de los ensayos de laboratorio, realizados en la ejecución del proyecto.
h) Pólizas y garantías exigidas al Contratista de Obra de acuerdo con lo establecido en su contrato con la entidad.
k) Programación final de proyecto, (corresponde al análisis técnico elaborado por el contratista con relación al desglose indicado en el literal 4 del capítulo "ACTIVIDAD 1 (FASE DE DIAGNÓSTICO)" estipulado en la GESTIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA del presente documento.)
i) El resumen final de las cantidades de obra ejecutadas y el informe financiero de la obra.
j) Relación y estado del proyecto ejecutado.
k) Informe de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional del proyecto.
l) Informe de las acciones correspondientes a la gestión ambiental del proyecto.
m) Levantamientos arquitectónicos elaborados por el contratista de obra.

Las actividades de adecuación y reparación en las edificaciones, deberá cumplir adicionalmente con los requerimientos de las autoridades competentes.

PÚBLICA

El contratista deberá incluir toda la información que se considere pertinente para la liquidación de su contrato o la que el ICBF requiera para tal fin de conformidad con los requisitos y complejidad exigida por esta Entidad.

Nota: Toda la documentación producida durante la ejecución del contrato podrá radicarse en medio **(físico y/o digital)** y deberá radicarse al finalizar el contrato, cumpliendo con lo estipulado en las normas archivísticas vigentes, así como las indicadas en la Guía para la Gestión Documental del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF. En cualquier caso, el contratista deberá remitir la información.

Se deberá tener particular atención en lo relacionado a la ordenación, foliación, hoja de control de inventario, completitud del expediente, procedimientos y trámites, imágenes en calidad PDF A (no editable) a todo color y demás que sean exigidas por el ICBF y en la normatividad vigente que aplique.

La información digital deberá ser remitida en una unidad de almacenamiento externo con protección antigolpes, la radicación de la información digital deberá estar acompañada de un oficio de radicación en el cual se relacione en estricto orden; las carpetas, documentos, imágenes, planos y demás que se encuentren dentro de la unidad de almacenamiento, indicando el peso de cada uno. Al finalizar el oficio, el contratista deberá dar fe por escrito que la información presentada es fiel copia del expediente que reposa en su expediente personal y que será conservado por la vigencia que establezcan las normas archivísticas y contractuales.

En caso de que remita documentación física, el contratista deberá remitirla dando cumplimiento con lo estipulado en las normas anteriormente indicadas.

6.5. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

Una vez finalizada la obra y entregada al ICBF, el Supervisor deberá revisar, avalar y entregar al ICBF, los manuales de funcionamiento y mantenimiento elaborados por el Contratista de Obra para cada una de las infraestructuras intervenidas, documento en el cual se deberá especificar los materiales de obra de permanente uso (pisos, muros, cubiertas, aparatos, etc.), así como los elementos suministrados o intervenidos.

Estos manuales deberán indicar el conjunto de actividades y periodicidad en las cuales el ICBF deberá ejecutarlas, con el fin de mantener y preservar la infraestructura intervenida en condiciones de funcionamiento eficiente, previniendo daños o reparándolos cuando ya se hubieran producido. Se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos cuando aplique.

Adicionalmente, dicho plan de mantenimientos deberá contar con un presupuesto actualizado a la fecha de entrega acompañado de la descripción técnica de cada una de las actividades.

6.6. RECURSO HUMANO REQUERIDO

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Para garantizar la correcta ejecución del contrato, se requiere que el oferente interesado en participar en el proceso cuente con el personal señalado en el Anexo N. 2 Personal mínimo requerido.

Se aclara que cada profesional ofertado, deberá cumplir con la formación y experiencia mínima requerida para cada uno de los cargos. Sobre el cumplimiento de este ítem en lo que se refiere a los contratos de obra durante toda la ejecución del contrato.

NOTA: el personal mínimo indicado en el Anexo 2 de este documento corresponde al personal mínimo sugerido por el ICBF. Sin embargo, es responsabilidad de la supervisión determinar la cantidad de personal necesario para cumplir con el objeto a contratar.

En caso de que el supervisor considere que requiere personal adicional al mínimo solicitado por el ICBF, este deberá ser asumido por su cuenta.

6.7. ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

El contratista deberá disponer de las herramientas, equipos, materiales, software, insumos y dotación que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

Dentro de los elementos que deberá suministrar el contratista a su personal, deberá incluir los correspondientes elementos de protección personal, dando cumplimiento a las políticas de seguridad en el trabajo, además de proveer a sus trabajadores los uniformes distintivos para que sean fácilmente identificables dentro de las instalaciones en las que se realizarán los trabajos.

De igual forma, contar con los elementos y equipos de oficina necesarios para el cumplimiento de su objeto contractual, y para la elaboración y entrega de los informes de avance de la obra.

6.8. RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL PROYECTO

a) La supervisión deberá verificar en el sitio de la ejecución del proyecto la adecuación para campamentos o depósitos por parte del contratista de obra, para el almacenamiento de insumos y equipos necesarios para el desarrollo de la obra, teniendo en cuenta la operación de los inmuebles.

b) El contratista cumplir con la normativa de aviso de obra para que el proyecto se ejecute, conforme a lo dispuesto por la autoridad municipal, verificará que se realice conexiones provisionales de agua y energía necesarias para el desarrollo del proyecto (si aplica) respondiendo por las cuentas de consumo por dichos servicios durante la ejecución del proyecto.

c) Así mismo, en caso de que la obra se ejecute haciendo uso de los servicios públicos permanentes de la infraestructura, el contratista deberá realizar una ponderación mensual de los servicios con la finalidad de exigir el consumo de los servicios.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

d) Durante el desarrollo del proyecto deberá existir un libro denominado "*Bitácora de Obra*", en el cual quedará constancia de la ejecución de los trabajos adelantados, novedades surgidas, incidentes, recomendaciones, etc., requiriendo que día a día sea diligenciado por el residente de obra contando con el visto bueno del supervisor.

6.9. ETAPAS DEL PROYECTO

6.9.1 APROBACIÓN EQUIPO DE TRABAJO

Presentar al supervisor del contrato, los soportes correspondientes a las hojas de vida por parte del contratista que acreditaron las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, de conformidad con el Anexo No. 2 - Personal Mínimo requerido, teniendo en cuenta la carta de compromiso del recurso humano.

El contratista deberá presentar al supervisor del ICBF dichos documentos máximo dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la suscripción de la minuta del contrato y previo al acta de inicio.

Nota: De ser necesario, el supervisor podrá exigir el cambio de personal o equipos, siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido en el contrato. En caso de que los contratistas de obra soliciten cambios de personal durante la ejecución del contrato, el supervisor deberá revisar y aprobar cualquier relevo o cambio en el equipo de trabajo de los contratistas de obra, y verificar que cumpla con lo establecido en el Anexo No. 2 - Personal Mínimo requerido, reportar todos los registros e informar al supervisor del contrato.

6.9.2 ETAPA 1: DIAGNOSTICO

Se desarrollará durante los primeros (05) días de ejecución de los contratos de obra y comprende las actividades indicadas en el numeral *"6.3.1. GESTIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA"*, del presente documento.

6.9.3 INTERVENCIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA

Las actividades enfocadas a las obras de adecuaciones y/o reparaciones que tienen como propósito la optimización y funcionalidad de la infraestructura donde presta servicio el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de la Regional vichada y que serán ejecutadas en un plazo de ejecución que no exceda el 15 de diciembre de 2024, serán verificadas y avaladas por la supervisión, por medio del seguimiento y control a las actividades generales que se enumeran en el siguiente cuadro, no obstante, las actividades enunciadas en el Anexo N. 1 – Listado de ítems de obra son estimadas y serán determinadas durante la etapa de diagnóstico.

En caso de presentarse ítems que no se encuentren incluidos en el Anexo N.1 - Listado de ítems de obra de la FCT del contrato resultante del proceso de selección al cual dará apertura el ICBF para contratar las obras de los mantenimientos especializados y/o reparaciones locativas requeridas a cargo de la Dirección Regional Vichada, de acuerdo con las revisiones hechas a los inmuebles, será labor del supervisor revisar y avalar los Análisis de Precios

Unitarios (APU), justificación de inclusión de ítems no previstos y Especificaciones Técnicas que surjan para cada una de las actividades no previstas. Estos documentos deberán ser elaborados por el Contratista.

El supervisor debe velar porque no sean ejecutadas actividades que no estén incluidas en el Anexo N.1 - Listado de ítems de obra de la FCT del contrato resultante, a la cual dará apertura el ICBF para contratar las obras requeridas de acuerdo con las revisiones adelantadas en el inmueble para realizar las obras de los mantenimientos especializados y/o reparaciones locativas requeridas en Dirección Regional Vichada.

Por lo anterior, y para la aprobación e inclusión de ítems no previstos requeridos dentro del contrato, el supervisor deberá tener en cuenta el procedimiento establecido en el *Procedimiento para definir el precio de las actividades o ítems no previstos* del presente documento.

Los tiempos de ejecución de las actividades no previstas deberán ser proyectados por el Contratista de Obra y avalados por la supervisión, sin que los mismos excedan el plazo de ejecución del contrato.

6.9.4 CIERRE DEL PROYECTO

Se desarrollará durante los últimos diez (10) días de ejecución del contrato y comprende todas las actividades encaminadas al cierre del proyecto, recibo final y a satisfacción de la sede a intervenir, radicación a la Supervisión de la documentación para la liquidación del contrato, entrega de informes finales con todos sus anexos, y demás que sean requeridas para hacer el cierre del contrato.

6.10 PROCEDIMIENTO PARA DEFINIR EL PRECIO DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS NO PREVISTOS DE LA OBRA.

Para definir el precio de las actividades o ítems que no se encuentren relacionados en el Anexo N.1 - Listado de ítems de obra de la FCT del contrato, para la ejecución de las obras, documento que hará parte del proceso contractual a adelantar por el ICBF para la contratación de las obras, se deberá realizar el siguiente procedimiento:

1. El contratista de obra deberá entregar al supervisor del contrato, la justificación de la necesidad de ejecutar dicho ítem, la especificación técnica del ítem, el Análisis de Precio Unitario (APU) con su valor propuesto del ítem no previsto. Con esto, el supervisor verificará junto a dos (2) cotizaciones que se encuentre dentro de los precios del mercado y de acuerdo con las condiciones solicitadas.
   El Análisis de Precio Unitario (APU) deberá detallar el número consecutivo de ítem, unidad de medida, la descripción de materiales a suministrar, mano de obra requerida para su instalación o ejecución, equipo, otros si aplica, cantidades, porcentaje de desperdicio si aplica, valor de precio unitario, valor total de costos directos, discriminación de (AIU) Administración, Imprevistos y Utilidad, IVA sobre utilidad, valor total de costos indirectos y valor total del ítem.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2. El supervisor del contrato deberá tener presente que el valor de la actividad o ítem no previsto se fijará de acuerdo con el promedio de las dos cotizaciones recibidas.
3. El supervisor del contrato en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fijación del valor, realizará un análisis de la documentación entregada y validará si la necesidad de ejecución del ítem propuesto está debidamente justificada.
4. Si la necesidad de ejecución es justificada, procederá a validar la especificación técnica y el APU propuesto ajustado al promedio de las tres cotizaciones recibidas, de lo contrario, devolverá la solicitud al contratista, en un término no mayor a 3 días hábiles contados a partir del día siguiente del recibo de este, con su concepto.
5. Si el supervisor considera que el valor propuesto por el contratista para el APU no se encuentra acorde a los precios del mercado, o que las especificaciones técnicas no se encuentran correctamente elaboradas, procederá a solicitar al contratista los ajustes necesarios para iniciar nuevamente el proceso de validación, el cual contará con un término, no mayor a cinco (5) días hábiles para repetir el procedimiento.
6. Si el valor del APU se encuentra acorde al mercado, procederá a aprobar el valor del Ítem No Previsto, mediante la suscripción de un Acta de Fijación de Ítems No Previstos, la cual será suscrita por el contratista y supervisor, en un término no mayor a tres (3) días hábiles y de acuerdo con su disponibilidad presupuestal.
7. En ningún caso los Ítems no Previstos podrán ser ejecutados sin la suscripción del Acta de Fijación de Precios no Previstos (Suscrita entre contratista y supervisor), y en caso de ser necesario, sin la respectiva adición al contrato suscrita entre el contratista y el ICBF.
8. Si el contratista ejecuta ítems no previstos no autorizados, la Entidad no reconocerá el valor de esas actividades.

6.11 ACCIDENTES

Todos los accidentes que causen afectaciones a la integridad del personal dentro de la ejecución de los contratos de obra de la infraestructura del ICBF o de terceros, así como pérdida o deterioro de los bienes del Instituto o de terceros y afectación al medio ambiente, deben ser reportados al supervisor del contrato de inmediato.

El contratista deberá informar a la entidad de cualquier evento que se presente en la ejecución del proyecto de obra, en un término no mayor a tres (3) días calendario por medio de un informe que indique la situación presentada, acciones tomadas por el contratista de obra, plan de acción derivado de la investigación del accidente, nivel de gravedad del accidente y si esto influye en la correcta ejecución del proyecto de acuerdo con la programación de actividades.

No obstante, con el fin de evitar la ocurrencia de cualquier eventualidad, el contratista deberá:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

a) Suministre los equipos y las facilidades médicas necesarias para brindar atención prioritaria al personal o a terceros que resulten afectados durante la ejecución de los trabajos ejecutados en cada frente de obra.
b) Garantice la reposición de bienes o indemnización de terceros frente a la pérdida o daños ocasionados por las actividades desarrolladas por el personal de obra.
c) Aplique las medidas de prevención y atención necesarias para el control de los posibles impactos ambientales generados, así como la ejecución de las acciones de mitigación.
d) Se abstenga de dar declaraciones o detalles a terceros, respectos de las urgencias o emergencias ocurridas al interior de cada frente de obra.
e) Mantener indemne al ICBF frente a reclamaciones de terceros.

Lo anterior en el marco del Programa de Seguridad Industrial y Seguridad Profesional elaborado por el contratista de obra para tal fin y el cual deberá remitir dentro de los dos (2) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio y ser aprobado por la supervisión en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la entrega por parte del contratista.

6.12 SEGURIDAD

El contratista será responsable de la seguridad de su personal, equipos y herramientas.

6.13 ESPECIFICACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

Presentar el programa de seguridad en obra y prevención de contaminación ambiental, actividad que deberá ser avalada por la supervisión en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la entrega por parte del contratista, documento que deberá incluir el protocolo y medidas ambientales que se tomarán durante la ejecución de la obra. Dicho programa será entregado junto con el Programa de Seguridad Industrial y Seguridad Profesional.

Con el fin de mitigar riesgos de derrames de combustible o sustancias químicas (pinturas, disolventes, sustancias de aseo, etc.), así como para establecer el procedimiento para el manejo de los residuos relacionados con las actividades contratadas que puedan generar un daño al ambiente, se requiere que el Programa de Seguridad en Obra y Prevención de Contaminación Ambiental sea avalado por la supervisión, y tenga en cuenta las siguientes acciones:

6.13.1 Condiciones Generales

a) Para cada intervención se deben tener todas las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos químicos y/o combustibles utilizados, a color, en físico y deberán estar disponibles para el personal que maneje dichos productos.
b) El personal deberá estar capacitado y entrenado en manejo de sustancias químicas, manejo de combustibles y atención de emergencias en caso de derrames.
c) Se deben tener disponibles medios de extinción adecuados.
d) Todo el personal debe utilizar elementos de protección personal adecuados según el riesgo frente al cual se encuentre expuesto.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

e) Identificación y evaluación de los aspectos, impactos y requisitos ambientales asociados a la ejecución de los proyectos, e informes de implementación de las medidas de manejo ambiental para la gestión de estos y cumplimiento de los requisitos.
f) Reporte de los Estudios y trámites ambientales requeridos para la operación o para el desarrollo de las intervenciones (si aplica), tales como: permisos de talas, podas y/o reubicaciones de individuos arbóreos (manejo de arbolado), medidas de compensación de árboles, permisos de vertimientos y permisos de concesión de aguas, para lo cual se deberán entregar copia de los actos administrativos.
g) En caso de no contar con la prestación del servicio púbico de recolección de residuos, se deberán implementar sistemas y tramites de alternativas para el manejo de los residuos generados por la operación.

6.13.2 Manejo de residuos

Respecto a la generación de residuos peligrosos y especiales (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, luminarias, escombros, envases de pinturas, disolventes y/o combustibles, etc.) que puedan generar un daño al ambiente, se deberán cumplir las siguientes acciones:

a) Certificados de disposición final de residuos peligrosos y especiales que se generen en las obras, especificando cantidades, peso, para que éste reporte se plasme en los informes.
b) Reportar la información de los residuos peligrosos y especiales generados y la gestión a realizar para su eliminación y disposición final de acuerdo con la normatividad (Decreto 1076 de 2015, Resolución 472 de 2017).
c) Garantizar manejo y almacenamiento adecuado de los residuos peligrosos y especiales, según la normativa ambiental aplicable y de acuerdo con las indicaciones del profesional ambiental.
d) Realizar la entrega de los residuos peligrosos y especiales en los sitios autorizados por la autoridad ambiental o mediante un gestor ambiental y solicitar certificación de entrega, eliminación y disposición final.
e) Entregar copia de la certificación de entrega, eliminación y disposición final al profesional ambiental.
f) Deberán implementar sistemas y tramites de alternativas para el manejo de los residuos generados por la ejecución de los contratos de obra.
g) Incluir dentro de la intervención, la construcción de los espacios para el almacenamiento de los residuos generados por la ejecución de los contratos de obra, según clasificación: ordinarios, aprovechables y especiales, y teniendo en cuenta la población a atender y las actividades que se desarrollan.
h) Incluir dentro de las intervenciones, la construcción de los espacios el almacenamiento adecuado de las sustancias químicas: de aseo o mantenimiento.

6.14 AUTORIZACIÓN DE INGRESO A LA SEDE Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTIÓN AMBIENTAL

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Para el ingreso de toda persona o vehículo a la obra en el desarrollo de las actividades objeto del contrato, debe ser autorizado por parte del Coordinador del Centro Zonal o Coordinador de acuerdo a lo establecido en reunión que se adelantará posterior a la suscripción del Acta de Inicio de la ejecución de los Contratos de Obra y la cual será en un término no mayor a dos (2) días hábiles, con la asistencia del Contratista de Obra y representantes del ICBF (supervisor o apoyo a la supervisión), Director Regional, Coordinador del Centro Zonal, según corresponda, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a los requisitos de seguridad y salud en el trabajo y de gestión ambiental establecidos contractualmente, lo cual deberá constar por escrito.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones Generales

7.1.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF".

7.1.2 Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

7.1.3 Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato

7.1.4 Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

7.1.5 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del Supervisor del contrato, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.6 Entregar al Supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7.1.7 Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago

7.1.8 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

7.1.9 Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

7.1.10 Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

7.1.11 Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.12 Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.1.13 Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole

7.1.14 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

7.1.15 Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

7.1.16 Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente

7.1.17 Remitir al Supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el Supervisor del contrato

7.2. Obligaciones específicas del contratista

7.2.1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos técnicos y estándares definidos en las "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

7.2.2. Cumplir con el objeto del contrato y todas las obligaciones pactadas en el mismo, en la invitación a ofertar, estudios previos y demás documentos anexos.

7.2.3. Disponer de la capacidad operativa, técnica y logística y de los recursos propios necesarios que permitan el desarrollo eficiente para la ejecución del objeto del contrato

7.2.4. Suscribir Acta de Inicio con la supervisión, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y los requisitos de ejecución del contrato.

7.2.5. Realizar las obras de acuerdo con lo exigido por la normatividad vigente, así como lo contemplado en los anexos técnicos

7.2.6. Presentar en la oferta, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal que desarrollará las etapas del proyecto.

7.2.7. Presentar en la oferta la programación del proyecto indicando la ruta crítica.

7.2.8. Tener la disponibilidad de los profesionales, en sitio, presentados en la propuesta técnica, de acuerdo con el cronograma que hace parte de esta.

7.2.9. Presentar los informes parciales y final establecidos en el presente documento.

7.2.10. Asistir a los comités o reuniones técnicas citadas por parte del ICBF o concertadas con el Supervisor del contrato.

7.2.11. Mantener informado al Supervisor del contrato, del avance de las actividades en el desarrollo de las obras, así como cualquier novedad que llegara a ocurrir durante la ejecución del contrato

7.2.12. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instauren, impulsen o coadyuven el personal o los subcontratistas contra el ICBF, por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.

7.2.13. Designar por escrito un representante de Gestión Ambiental responsable del tema durante toda la vigencia del contrato, para que coordine, apoye y garantice el cumplimiento de la normativa ambiental y el control de los impactos ambientales asociados a la ejecución del contrato.

7.2.14. Tramitar y obtener los permisos y licencias que se requieran para la ejecución de cada una de las actividades de adecuación y mantenimiento que se indican en el "FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA" de la invitación a ofertar en caso de ser necesario

7.2.15. Establecer junto con la supervisión los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. El contratista efectuará el análisis de rendimientos correspondiente y deberá contar con el aval de la supervisión. La definición de los precios de las actividades o ítems no previstos se realizará acorde al procedimiento establecido en el numeral 10.

7.2.16. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas. materiales e insumos y los demás elementos necesarios. Los materiales e insumos deberán ser nuevos y de primera calidad.

PÚBLICA

7.2.17. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra

7.2.18. Efectuar las reparaciones necesarias en las áreas intervenidas y contiguas que hayan sufrido daño por ocasión de la obra, previa autorización del supervisor.

7.2.19. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad realizado por la supervisión y que no cumpla con las normas de calidad requeridas para la misma, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.

7.2.20. Realizar los ensayos y/o laboratorios requeridos para el control de calidad de los materiales en un laboratorio que cuente con certificados de calibración de los diferentes equipos utilizados.

7.2.21. Presentar a la supervisión los esquemas, diseños y demás elementos necesarios para cumplir con las condiciones técnicas y la normatividad vigente, según la intervención a adelantar.

7.2.22. Presentar los informes de avance establecidos en el anexo técnico de acuerdo a lo establecido con el numeral 6.8.1 Informes parciales.

7.2.23. Entregar al final de cada intervención los correspondientes planos record (formato dwg - Shape), esquemas y detalles de los trabajos adelantados en medio físico y magnético (CD), los cuales deberán ser en todo caso aprobados por la supervisión.

7.2.24. Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

7.2.25. Retirar los materiales sobrantes de cada sitio intervenido y depositarlos en los lugares debidamente autorizados por la Autoridad Ambiental local, para lo cual se deberá hacer entrega de los recibos y demás documentos en original, que demuestren que se ha dado un buen manejo y disposición final de residuos y demás materiales sobrantes. Estos recibos y demás documentos deben contener como mínimo el nombre o razón social del sitio donde se dispone el material, cantidad de material dispuesto, su dirección, el número o identificación de la licencia junto con su fecha de expiración y demás información complementaria.

7.2.26. Responder por la entrega de la obra funcionando en las condiciones contratadas.

7.2.27. Presentar Informes quincenales en los periodos definidos previamente, sobre el estado de ejecución y avance de los contratos conforme lo estipulado por el supervisor por cada uno de los componentes objeto de la supervisión, los cuales deben ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

y demás contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC. A continuación, se listan los elementos mínimos básicos que debe contener cada uno de los informes:

a) Portada que indique el contenido, al inicio del mismo.
b) Introducción donde se establezca el alcance de la obra, sus objetivos básicos y los trabajos desarrollados. c) Tabla detallada de contenido o índice.
c) Descripción del trabajo de campo u oficina realizado.
d) Descripción de las obras realizadas durante el periodo.
e) Normas y códigos a los cuales se ciñen los diseños cuando aplique. g) Descripción de la metodología de obra empleada.
f) Descripción y análisis de las condiciones existentes.
g) i) Para el presupuesto de obra, incluir el documento, el cual debe estar de acuerdo con lo dispuesto en este numeral. j) Protocolos de Procedimientos.
h) Memoria de cantidades de obra, las cuales deben coincidir con las indicadas en el presupuesto.
i) Conclusiones y recomendaciones. m) Anexos.
j) Esquemas.
k) Bibliografía.
l) Las tablas incluidas deben tener una presentación unificada en cuanto a encabezados y deben estar incluidas en la tabla de contenido.

Para las especificaciones técnicas a incluir en el documento de informe mensual, el cual debe estar de acuerdo con lo dispuesto en este numeral, este deberá cumplir al menos con la siguiente información:

a) Detalles y soportes del cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales desarrolladas durante el periodo reportado.
b) Informe de dificultades y justificación de modificaciones en la ejecución de las obras durante el periodo reportado si aplica.
c) Justificación de atrasos en la ejecución de la programación en el caso que aplique.
d) Listado de personal de obra que realizo las actividades durante el periodo reportado.
e) Listado de equipos de equipos utilizados (maquinarias y equipos) utilizados durante el desarrollo de las actividades realizadas en el periodo.
f) Fichas técnicas de los productos utilizados en las actividades ejecutadas.
g) Registro fotográfico en medio físico y magnético de cada actividad ejecutada.
h) Memorias de cálculo en medio físico y magnético firmadas por el representante legal y calculista de cada actividad realizada.
i) Porcentajes de avance de ejecución versus porcentajes programados.
j) Esquemas, planos y detalles en medio físico y magnético (formato dwg) firmados por el Representante Legal y el diseñador de cada intervención realizada.
k) Procedimientos de verificación y soportes de ejecución de las actividades SISOMA firmado por el Representante de Seguridad y Salud en el Trabajo delegado para el contrato. l) Copia de la Bitácora de la obra del periodo reportado.
l) Actas de Comité.
m) Todos los documentos de los informes deberán radicarse debidamente foliados.
n) Los informes semanales y quincenales deberán ser entregados en medio físico y magnético (CD).

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

7.2.28. Entregar un informe final del resumen de la ejecución de todas las obras, conforme lo estipulado por el supervisor, de igual forma debe contener todos los soportes de la ejecución de cada una de las obligaciones del contrato, registro fotográfico, los componentes de los informes parciales y toda la información que se considere pertinente para la liquidación del contrato conforme a los estipulado por la supervisión y el cual deberá ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC.

7.3. Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

7.3.1. Obligaciones del Eje de Gestión de Calidad.

7.3.1.1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de; Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

7.3.1.2. Demostrar que selecciona y evalúa sus proveedores de bienes y servicios relacionados directamente con la prestación del servicio contratado, haciendo cumplir las normas legales vigentes, así como las normas y especificaciones técnicas según corresponda.

7.3.1.3. Determinar un mecanismo para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin.

7.3.1.4. Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio.

7.3.2. Obligaciones SIGE de acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI.

7.3.2.1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato o convenio.

7.3.2.2. Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.

7.3.2.3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.

7.3.3. Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

7.3.3.1. Certificar que cuenta con un representante en Seguridad y Salud en el Trabajo

7.3.3.2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

7.3.3.3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.3.3.4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

7.3.3.5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio

7.3.3.6. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio

7.3.3.7. Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales

7.3.3.8. Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales

7.3.3.9. Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales

7.3.4. Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental

7.3.4.1. Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.

7.3.4.2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.

7.3.4.3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

7.3.4.4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

7.3.4.5. Formular e implementar Plan de Gestión Ambiental de acuerdo con los aspectos, impactos y requisitos ambientales asociados a la ejecución del contrato.

7.4. Obligaciones de Carácter Jurídico

7.4.1. Verificar la ejecución del contrato y el no retraso injustificado.

7.4.2. Responder los derechos de petición allegados y de su competencia.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.4.3. Gestionar oportunamente con el contratista de obra toda la documentación requerida para suscribir el Acta de Inicio.

7.4.4. Suscribir con el Supervisor de su contrato la correspondiente Acta de Inicio.

7.4.5. Revisar y verificar que los amparos correspondientes a las garantías suscritas por los contratistas de obra se hallen conforme a lo exigido en el contrato objeto de esta.

7.4.6. Solicitar las modificaciones al contrato de obra, las cuales deberán estar acompañadas con los soportes correspondientes, previa elaboración de los análisis respectivos.

7.4.7. Requerir por escrito al contratista cuando se presenten incumplimientos, con el objeto de conminarlo a cumplir con las actividades, en las condiciones y términos pactados en el contrato.

7.4.8. Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista. El supervisor antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales debe requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.

7.4.9. Proyectar el Acta de Liquidación de los Contratos de Obra suscritos para "*PRESTAR LOS SERVICIOS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE REGIONAL DE VICHADA, INDISPENSABLES PARA GARANTIZAR EL ÓPTIMO ESTADO OPERATIVO, FUNCIONAL Y DE SEGURIDAD DE LOS INMUEBLES, ASEGURANDO ASÍ EL DESARROLLO DE LA MISIÓN REALIDAD DEL ICBF CONFORME A LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS Y NORMATIVOS VIGENTES*".

7.5 OBLIGACIONES DEL ICBF

7.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

7.5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ICBF

NO APLICA

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será:

REGIONAL	TITULARIDAD	MUNICIPIO	CLASIFICACIÓN DE ACCESO A MUNICIPIOS	SEDE	DIRECCIÓN
Vichada	Propio	Puerto Carreño	Difícil	Regional Vichada	Carrera 11 No. 14 -70 Barrio Tamarindo de la ciudad de Puerto Carreño

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Puerto Carreño.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, y que se discriminan por etapas a continuación:

Etapa 1: El término previsto para la ejecución de la Etapa 1 será de diez (10) días contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

Etapa 2: El término previsto para la ejecución será a partir de la terminación de la etapa 1, sin que esta, exceda el plazo de ejecución del contrato.

Cierre: El término previsto para el cierre del proyecto será de diez (10) días, contados a partir de la terminación de la Etapa 2.

En cualquier caso, la ejecución del contrato no podrá superar el 15 de diciembre de 2024.

Nota 1: El cronograma estimado de la obra corresponderá al resultado del análisis conjunto que adelante el contratista, previa aprobación del Supervisor del Contrato de parte del ICBF.

Nota 2: Una vez terminado el contrato de obra, se deberá iniciar el trámite pertinente para adelantar la liquidación del contrato de obra.

10.FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos,

PÚBLICA

teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

Los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos:

1) Factura debidamente discriminada de acuerdo con la forma de pago del contrato.
2) Informes y/o soportes correspondientes de acuerdo con lo estipulados en la forma de pago
3) Certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El valor del presente contrato se pagará mediante pagos mensuales contra cortes quincenales de obra, los cuales deben ser aprobados por la Supervisión del contrato, previa presentación de las actas parciales de obra.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

11.TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo No. 3 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo **N. 3**

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo **N. 3**, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".[1]

12.ANEXOS

Anexo No. 1 – Listado de ítems de obra.
Anexo No. 2 – Personal Mínimo Requerido
Anexo No. 3 – Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos,
Anexo No. 4 – Solicitud de cotización.

13.ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14.APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
	Carmen Suleimi valencia tobar Coordinadora grupo gestión	

Revisó:	JHONNIER ARLEY TORRES GOMEZ	Contratista Grupo Gestión de Soporte
Elaboró:	HOSMAN EDUARDO REYES CERON	Contratista Grupo Gestión de Soporte

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, disponible en www.colombiacompra.gov.co, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf, fecha de consulta 26 de abril de 2018.